



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 06-01-2018-A-MDL**

Lobitos, quince de enero del año dos mil dieciocho.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**

**VISTOS;** las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le son competentes, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de seguir mejorando la prestación de los servicios comunales y de eficiencia administrativa, por lo que es conveniente emitir las disposiciones que sean necesarias.
- Que, el artículo 20° numeral 17) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste designar a los funcionarios de confianza en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Que corresponde al Alcalde realizar funciones de Dirección Ejecutiva a fin de llevar a cabo y concretar las orientaciones políticas trazadas en el Plan de Gobierno con la finalidad de elevar y mejorar el nivel de vida de la Comunidad y transformar la realidad local, por lo que se hace necesario designar a los profesionales idóneos en el cargo de funcionarios de confianza que permitan un eficiente funcionamiento de la Administración Pública y ponerlo al servicio de los intereses globales de la Comunidad.
- Que, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, están contempladas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

De conformidad con los considerandos antes expuestos, la normatividad vigente y al artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, a partir de la fecha y por el periodo fiscal 2018, las funciones de la **Unidad de Programación Multianual de Inversiones** a la Econ. **Harim Kelita Quevedo Boulanger**, quien asumirá dichas funciones con todas las prerrogativas y limitaciones propias del cargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas conexas.

**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento a todas las instancias administrativas de ésta corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Regue Llontop  
ALCALDE